



## **II PLAN RENOVE AUTO 2009**

### **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Las personas físicas, mayores de edad, que residan en Navarra con fecha anterior al 1 de enero de 2009, lo que se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) y el certificado de empadronamiento.
2. Los trabajadores autónomos que ejerzan su actividad en Navarra, lo que se acreditará mediante la presentación del DNI y el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente.
3. Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) radicadas en Navarra que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Ocupar menos de 250 personas.
  - b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
  - c) Que no participe o esté participada por otras empresas en la medida de lo dispuesto en el Anexo 1 del Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008.

Los criterios señalados en el presente punto deberán ser los correspondientes al último ejercicio contable cerrado y para su cómputo se tendrá en cuenta la situación a 31 de diciembre de 2008.

La acreditación de reunir los requisitos de este punto 3 se realizará mediante la presentación del CIF de la empresa, del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, y de la declaración responsable sobre la condición de PYME que se incluye en el formulario de solicitud.

No podrán beneficiarse de estas ayudas las sociedades patrimoniales, las empresas públicas, las entidades sin ánimo de lucro, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las fundaciones y las empresas en las que el 25% o más de sus derechos estén controlados por un organismo público o colectividad pública.

### **COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con el Plan 2000E y son incompatibles con el Plan VIVE 2008-2010 que gestiona el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y con el Plan Renove Auto 2009 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, podrán optar por acogerse al presente Plan las adquisiciones de vehículos que sean alimentados mediante uno de los siguientes sistemas o combustibles:

- a) Electricidad a partir de baterías o híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción



eléctrica al 100% mediante baterías).

- b) Combustión directa de hidrógeno o mediante pilas de combustible.
- c) Gas natural o gases licuados de petróleo (GLP).

En caso de optar por las subvenciones del “II Plan Renove Auto 2009”, estos vehículos no podrán acogerse a la convocatoria que para la adquisición de turismos y motocicletas alimentados por combustibles alternativos apruebe el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.